UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 025-2022-FACCAD-UNAM

Moquegua, 18 de mayo de 2022

VISTOS, el Informe Nº 0240-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 18.05.2022, Informe N° 12-2022-GAJ/GPDS/UNAM del 18.05.2022, Acta del Dictamen de Informe de Tesis de fecha 10.05.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0247-2020-UNAM de fecha 22.05.2020, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (…). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (…) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece en el artículo 39° que: "*El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto".* Asimismo, en su artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *"En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento".*

Que, en conformidad con el actual Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21 de diciembre de 2021, *el artículo 53° señala "El Director de la Escuela Profesional, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la Universidad Nacional de Moquegua), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario o mediante la plataforma virtual de la Universidad Nacional de Moquegua".*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0247-2020-UNAM de fecha 22.05.2020 se aprueba el Proyecto de Tesis, Asesor y Jurado de Tesis del Proyecto titulado: "RELACIÓN ENTRE LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL Y SATISFACCIÓN LABORAL EN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019", de la Bachiller GUADALUPE LIZ HUARSAYA APAZA.

Que, mediante Informe N° 12-2022-GAJ/GPDS/UNAM del 18.05.2022, el Dr. Gregorio Arroyo Japura Presidente del Jurado, remite al Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, el Acta del Dictamen de Informe de Tesis de fecha 10.05.2022, declarando APTO el informe final de tesis titulado: "RELACIÓN ENTRE LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL Y SATISFACCIÓN LABORAL EN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019", presentado por la Bachiller GUADALUPE LIZ HUARSAYA APAZA, programando la fecha de sustentación para el día viernes 20 de mayo del 2022, a las 15:00 horas de forma presencial.

Que, con Informe Nº 0240-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 18.05.2022, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita, aprobación de la sustentación de Informe Final de Tesis de la Bachiller GUADALUPE LIZ HUARSAYA APAZA para el día viernes 20 de mayo del 2022 a las 15:00 horas en el auditorio de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 025-2022-FACCAD-UNAM

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: "RELACIÓN ENTRE LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL Y SATISFACCIÓN LABORAL EN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019", de la Bachiller GUADALUPE LIZ HUARSAYA APAZA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha	:	viernes 20 de mayo de 2022
Modalidad	:	Presencial
Lugar	:	Auditorio de la EPGPDS
Hora	:	15:00 horas.
Bachiller	:	Guadalupe Liz Huarsaya Apaza
Tema	:	"RELACIÓN ENTRE LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL Y SATISFACCIÓN LABORAL EN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019"
Asesor	:	Dr. Mario Aurelio Coyla Zela

Jurado Dictaminador

Presidente	:	Dr. GREGORIO ARROYO JAPURA
Primer Miembro	:	Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
Segundo Miembro	:	Dr. ROBINSON BERNARDINO ALMANZA CABE

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección de Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Firmado digitalmente por MORALES ROCHA Jose Luis FAU 20449347448 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.05.2022 16:18:11 -05:00

DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

Presidencia
VIPAC
EPGPDS
OTI
interesado

Mro/Aa.
Archivo (1)